



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11352

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modificase el artículo 12º, Punto 2, Acápite de las multas por infracción a los deberes formales, de la Ordenanza Impositiva Anual t.o., el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2.- Cuando se constate mediante inspección el incumplimiento de los deberes formales a que se alude en los incisos 1.2 y 1.3 precedentes, las multas a aplicar serán equivalentes al duplo de las consignadas en dichos incisos.

Lo dispuesto en este punto no será de aplicación si la pretensión fiscal es aceptada por el contribuyente dentro del plazo de quince (15) días y siempre que no sea reincidente en la infracción”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia